

General Roca, a los 13 días del mes de agosto del año 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **V.M.V. C/ IPROSS S/ AMPARO- RO-00594-L-2026"**:

CONSIDERANDO: Atento la certificación que antecede, y habiéndose cumplido el objeto de este amparo, ello es la entrega y puesta a disposición del médico tratante de la amparista de los materiales quirúrgicos a fin de realizar el procedimiento de "VCC + Mucosectomía con clips hemostáticos para el estudio de "endoscopia", debido a padecer de: "Poliposis Serrada y carcinomas de colon" por parte de IPROSS, conf. informe de fecha 03-08-2026, corresponde **DAR POR CONCLUIDAS LAS ACTUACIONES**, ordenándose el **ARCHIVO** de la causa.

Todo lo que **ASI SE RESUELVE**.

Regístrese, notifíquese mediante art. 25 de la Ley 5631 y archívense las presentes actuaciones por OTIL.

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Amparo-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. Secretaría, 13 de agosto de 2026.

ANTE MI:

DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA

-Secretaria-